

21438 *ORDEN de 25 de junio de 1991 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Academia Cumbres» de Zaragoza.*

Vista la Orden de 20 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo) por la que se autoriza el cese de actividades al centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Academia Cumbres» concertado sito en calle Torres de Quevedo, número 16, de Zaragoza, a instancia de la titularidad ostentada por doña María Paz Estop Millaruelo.

Resultando que, el concierto se firmó el día 12 de mayo de 1989, siendo una parte la Directora provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia y de otra don José Sanmartín Sopena, en calidad de titular del centro, en base a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), por la que se autorizaba al centro a renovar el concierto educativo por cuatro años a partir del curso 1989/1990 para tres unidades de la rama de Servicios.

Resultando que, por Orden ministerial de 23 de octubre de 1989 se autoriza el cambio de titularidad del centro, pasando ésta a ostentarla doña María Paz Estop Millaruelo.

Vistos la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, la Orden ministerial de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), la Orden ministerial de 23 de octubre de 1989, la Orden ministerial de 20 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo) y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos alumnos de este centro que deseen continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita sin que sufran interrupción sus estudios conforme al artículo 63 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Rescindir el concierto firmado con el centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Academia Cumbres» de Zaragoza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 g) del Real Decreto 2377/1985 de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde comienzos del próximo curso 1991/1992.

Madrid, 25 de junio de 1991.—Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

21439 *ORDEN de 19 de julio de 1991 por la que se rectifica la Orden de 31 de mayo de 1991, por la que se autorizaba el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón» sito en la calle Dolores Romero, 9, de Madrid.*

Observado error en la Orden de 31 de mayo de 1991 por la que se resuelve autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón», sito en la calle Dolores Romero, número 9, de Madrid,

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice: «Considerando que el citado Centro no desarrolla actividades desde el pasado curso, por lo que no existen alumnos que pudieran resultar perjudicados en la continuidad de su enseñanza», debe decir: «Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21440 *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo al Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado «Blas de Otero», de Madrid.*

Vista la Orden de 5 de julio de 1991, por la que se autoriza el cese de actividades de las Secciones de Formación Profesional de primer y segundo grado, dependientes del Centro privado de Bachillerato «Blas de Otero», con domicilio en la avenida de Abrantes, 55, de Madrid;

Resultando que con fecha 9 de mayo de 1989 se suscribieron los documentos administrativos de conciertos para siete unidades de la rama de Servicios en el nivel de Formación Profesional de primer grado, y dos unidades de la rama Administrativo-Delineación en el nivel de

Formación Profesional de segundo grado, en base a lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se resolvía la renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados;

Resultando que por Orden de 14 de abril de 1990, se disminuyó al citado Centro una unidad de la rama de Servicios, quedando fijado un concierto en el nivel de Formación Profesional de primer grado de seis unidades de Servicios para el curso 1990-1991;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988; la Orden de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18); la Orden de 14 de abril de 1990; la Orden de 5 de julio de 1991, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos alumnos de este Centro que deseen continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita sin que sufran interrupción sus estudios conforme el artículo 63 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Rescindir el concierto firmado con el Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado «Blas de Otero», de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47, g), del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde comienzos del próximo curso 1991-1992.

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente, de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante este Ministerio.

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

21441 *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado Educación General Básica «San Ramón», de Parla (Madrid).*

Vista la Orden de 8 de julio de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado concertado de Educación General Básica «San Ramón», con domicilio en carretera de Pinto, sin número, de Parla (Madrid), a instancia de la titularidad del Centro;

Resultando que con fecha 11 de mayo de 1989 se suscribió el documento administrativo del concierto para 13 unidades de Educación General Básica, en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, y por Orden de 11 de septiembre de 1989, se aprobó la prórroga por un año de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos para 3 unidades de EGB, por lo que quedó fijado un concierto para el curso 1989/1990 de 16 unidades de EGB;

Resultando que por Ordenes de 14 de abril de 1990 y 22 de marzo de 1991, se prorrogó el concierto educativo para 13 unidades de EGB en los cursos 1990/1991 y 1991/1992, respectivamente;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988; las Ordenes de 14 de abril y 11 de septiembre de 1989; de Orden de 14 de abril de 1990; de 22 de marzo y 8 de julio de 1991, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos alumnos de este Centro que deseen continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita sin que sufran interrupción sus estudios conforme el artículo 63 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Rescindir el concierto firmado con el Centro privado de Educación General Básica «San Ramón», de Parla (Madrid), al amparo de lo dispuesto en el artículo 47, g) del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde comienzos del próximo curso 1991/1992.

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.